



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 05 NOV. 2019

DECRETO ALC. N° 3287 VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto "Combatiendo la Delincuencia y Drogadicción en Las Turbinas", Decreto ALC. N° 3029 (10/10/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria en el marco del Convenio de Transferencias de Recursos, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.050.003.

4.- El Memo N° 744 (30/08/2019), enviado por el Director de SECPLA, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales en el Proyecto Combatiendo la Delincuencia y Drogadicción en Las Turbinas.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios profesionales de **Coordinador de Proyecto Fondo Nacional de Seguridad Pública "Nuestros Espacios Más Seguros y Protegidos en Las Turbinas"**, en el marco del Proyecto denominado Combatiendo la Delincuencia y Drogadicción en Las Turbinas, según el siguiente detalle:

| Nº | NOMBRE | RUT | MONTO \$ | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|-----------------------------------|-----|-----------|-----------------|------------------|
| 1 | Rodrigo Esteban Liebsch Contreras | | 450.000.- | 01/08/2019 | 30/09/2019 |

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Secretaría Comunal de Planificación.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.050.003** – Recuperación de Barrios.

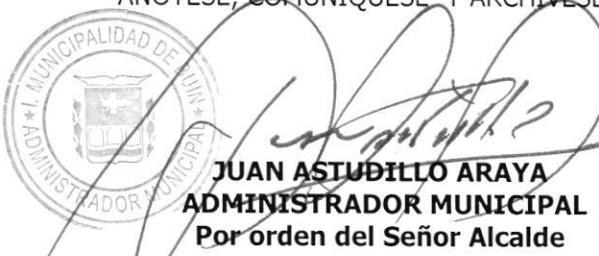


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde